

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LABORATORIOS DEL DR. ESTEVE, S.A.U. Y LA ESCUELA
ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA**

En Granada, a 25 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Joan Carles March Cerdá, en calidad de Director, con D.N.I. 43.008.142-M, en nombre de la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3^a, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1^a, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada, Teléfono 34 958 027400 en adelante la EASP.

Y de otra, D. Eugeni Sedano i Monasterio, con DNI nº 39.646.489-D y D. Daniel Girona Campillo, con DNI nº 46.340.962-X, actuando ambos en calidad de apoderados, en nombre y representación de Laboratorios del Dr. Esteve, S.A.U. (ESTEVE en adelante), con C.I.F. A08037236 y domicilio social en Avda. Mare de Déu de Montserrat, núm.221, 08041 – Barcelona.

MANIFIESTAN

Que la EASP es una empresa dedicada a formación, investigación y asesoría en el campo de la salud, que cuenta con la organización y medios adecuados para llevar a cabo actividades de docencia, investigación y consultoría, tanto en su sede, como en otras sedes, mediante acuerdos con otras organizaciones. Dentro de la EASP en su área de Ciudadanía, Ética y Participación se desarrolla la Escuela de Pacientes a través de la cual los pacientes formados como expertos, enseñan a otros como vivir mejor su enfermedad.

Que Esteve y la Escuela Andaluza de Salud Pública firmaron un Convenio Marco con fecha 27 de mayo de 2.013 por el cual ambas entidades se comprometían a colaborar en todas aquellas



actividades que promoviesen el desarrollo del conocimiento y la **inteligencia en salud pública**, así como servicios sanitarios y sociales en proyectos de docencia, **investigación** y consultoría.

Que ESTEVE, expresa su interés por el desarrollo de líneas de proyectos relacionados con, la formación de profesionales sanitarios especialmente en materia de capacitación para el abordaje de la cronicidad, investigación, y la actividad de Escuela de Pacientes.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para contratar y obligarse, y en su virtud acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto principal del presente Convenio la realización por parte de la EASP de los proyectos que se mencionan a continuación:

- 1) Apoyo en la organización del FORO OPIMEC a celebrar el 19 de mayo de 2016. (se adjunta programa como Anexo 1)
- 2) Apoyo en la organización de SEIS Foros provinciales. (se adjuntarán programas como Anexo 2 cuando se disponga de ellos)

Dichas reuniones serán organizadas por parte de EASP, en cumplimiento de sus objetivos principales. ESTEVE tendrá derecho a figurar como patrocinador de dichas reuniones, mediante la inclusión del nombre y logotipo de ESTEVE en las comunicaciones orales o escritas sobre el desarrollo de dichas reuniones. Las actividades que lleve a cabo la EASP se entenderán como propias de la misma y con entera indemnidad para ESTEVE.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE ESTEVE

Se obliga a realizar el pago estipulado en el presente convenio en las condiciones establecidas. ESTEVE se compromete a facilitar a EASP los datos que hayan acordado las partes como

pertinentes para el desarrollo del proyecto, bajo la obligación de ésta de guardar sigilo profesional de los datos facilitados que sean considerados por la empresa como confidenciales, comprometiéndose la EASP a utilizar dicha información únicamente para la colaboración objeto del presente contrato, sin que pueda ceder, divulgar o transmitir los datos, conocimientos o resultado de la colaboración.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EASP

La EASP realizará el diseño y desarrollará las actividades recogidas en el objeto de este convenio, tanto con el trabajo de sus profesionales como con la disponibilidad de la infraestructura de la EASP, en los casos necesarios. De la misma manera, Esteve se compromete a la colaboración económica en la organización de las actividades. La EASP incorporará el logotipo de ESTEVE en las comunicaciones escritas que puedan realizarse.

CUARTA - PRECIO

El precio que ESTEVE se compromete a abonar a EASP de acuerdo con el presupuesto de los proyectos, según la siguiente relación:

- **Acción 1:** Apoyo en la organización del FORO OPIMEC a celebrar el 19 de mayo de 2016. **3.000 €.**
- **Acción 2:** Apoyo en la organización de SEIS Foros Provinciales. **1.500 €** en cada foro.

Sumando un total de **9.000€**

Estos importes no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido

La EASP emitirá en cada caso, las correspondientes facturas que remitirá a ESTEVE para su pago, a las que se aplicará el correspondiente IVA de acuerdo a la legislación vigente.

En los casos previstos en la **Acción 2**, y cuando así sea necesario, previa aprobación de ESTEVE, Esteve facilitará la sede de realización del foro correspondiente junto con los requerimientos tecnológicos que se precisen para desarrollar con éxito el programa

previsto, así como el apoyo logístico para el desarrollo del mismo (catering, imprenta...), asumiendo en ambos casos los costes que ello implique. De manera que ESTEVE realizará el pago de dichos conceptos directamente al proveedor correspondiente.

Si durante la colaboración objeto del presente convenio se produjeran cambios imprevistos que afecten significativamente el plan de trabajo descrito, se evaluará su impacto en el precio total convenido, de forma que, mediando la aprobación de ambas partes, se podrá modificar el precio indicado en la presente cláusula.

QUINTA.- FORMA DE PAGO

- 3.000 Euros correspondientes a la Acción 1 a la firma del convenio.
- 1.500 Euros a la finalización de cada foro de los indicados en la Acción 2 (en total 6.000 Euros) .

A estos efectos, la EASP designa como cuenta bancaria la siguiente:

C.C.C.: ES 53 0487 3145 24 2000009908

El abono de dichas cantidades se hará efectivo en el plazo de 60 días desde la emisión de la correspondiente factura, siendo el día de pago el 10 o 25 del mes que corresponda (o los días hábiles inmediatamente posteriores), por ser los días de pago de ESTEVE.

SEXTA.- DURACIÓN

La actividad citada en la cláusula primera, tendrá estimada una duración máxima de 12 meses a desarrollar a partir de la firma del presente convenio.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

ESTEVE se compromete a facilitar a EASP los datos que ambas partes acuerden quesean pertinentes para el desarrollo del proyecto, bajo la obligación de ésta de guardar sigilo profesional de los datos facilitados que sean considerados por la empresa como confidenciales, comprometiéndose la EASP a utilizar dicha información únicamente para la



colaboración objeto del presente contrato, sin que pueda ceder, divulgar o transmitir los datos, conocimientos o resultado de la citada colaboración.

La EASP se compromete asimismo, a informar a ESTEVE sobre la evolución de la colaboración, a la finalización de cada una de las partes de la misma, sin necesidad de solicitud previa. De igual forma, la EASP atenderá cuantas solicitudes de información realice ESTEVE sobre la evolución de la colaboración .

OCTAVA.- RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El presente acuerdo podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

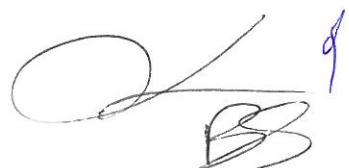
- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el acuerdo, siempre que la parte incumplidora, después de haber recibido un escrito de la otra parte denunciando el incumplimiento y solicitando su subsanación, no proceda dentro de un plazo de quince (15) días desde la notificación, a subsanar el incumplimiento y cumplir así con las obligaciones contractuales que le son propias.
- b) El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos.

En caso de incumplimiento por parte de EASP o en caso de resolución anticipada por las causas b) o c), EASP se compromete a devolver a ESTEVE las aportaciones realizadas por esta última.

NOVENA.- RELACIÓN DE LAS PARTES

La EASP se compromete a no llevar a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes y aplicables o cualquiera de los códigos relevantes de la industria farmacéutica.

El presente Convenio en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por ESTEVE y se suscribe de conformidad con los principios y normas éticas y deontológicas de ESTEVE y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán



observadas por las partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda la vigencia del convenio.

La naturaleza jurídica del presente acuerdo es la de colaboración; no tiene por objeto la concertación por parte de EASP de ningún tipo de acto u operación de comercio en nombre u por parte de ESTEVE, por lo que EASP no tiene facultades de representación para actuar en nombre de ESTEVE.

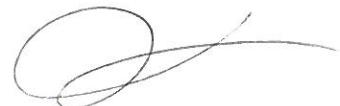
Ambas partes declaran conocer y respetar, en ejecución del presente acuerdo, las normas del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica. Asimismo, ESTEVE está obligada a cumplir con el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica en cuanto a la transparencia de las transferencias de valor realizadas a los profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias. Por lo tanto, ESTEVE tratará y publicará en su página web (a partir del año 2016), aquellos pagos realizados a EASP (transferencias de valor), resultantes del presente acuerdo.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales surgidas de la prestación realizada por la EASP al amparo de su relación con ESTEVE o con medios o conocimientos específicos proporcionados por ésta, serán propiedad de la EASP.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DATOS PERSONALES

Si en el desarrollo de la relación contractual, EASP y ESTEVE tuvieran acceso a datos de carácter personal cuyo tratamiento esté sometido a las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas instituciones se comprometen a guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera otras informaciones o circunstancias que conociera o a las que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas, la cual únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable de los datos y no los aplicará o utilizará bajo ningún concepto con un fin distinto al indicado por el responsable y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.



Ambas instituciones se obligan expresamente a implementar las medidas de seguridad necesarias a las que se refiere el artículo 9 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en función del nivel de protección de los datos accedidos. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

DUODECIMA.- ÉTICA DE LOS NEGOCIOS

ESTEVE y EASP se obligan y declaran que todas las actividades que desarrollan se hacen en forma legal y ética, y que las propias empresas y sus empleados efectuarán todos los esfuerzos posibles para su cumplimiento. Consiguientemente se evitarán prácticas descorteses, falsas y engañosas o que conculquen los principios generales de la ética en los negocios. EASP se obliga a cumplir todas las leyes estatales, autonómicas y locales aplicables al desarrollo de las tareas que tiene encomendadas en el presente convenio, especialmente las de carácter fiscal y las relativas al derecho laboral y de Seguridad Social.

Ambas instituciones declaran conocer y acatar el Código Ético de la EASP, aprobado por Resolución de la Dirección el 12 de junio de 2012.

DECIMOTERCERA.- INDEPENDENCIA INVESTIGADORA

El convenio tendrá la condición de financiación no condicionada, es decir, el equipo de trabajo de la EASP tendrá independencia investigadora en el diseño y desarrollo de las actividades objeto de este convenio. En caso de posibles discrepancias, Esteve podrá realizar sus comentarios y sugerencias a la programación, actividades e informes que se generen como resultados de las actividades.



DECIMOCUARTA.- DERECHOS SOBRE NOMBRES, LOGOS, MARCAS Y/O CUALESQUIERA OTROS BIENES PROTEGIDOS POR NORMAS PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Nada en este acuerdo será considerado como si alguna de las partes cediese a la otra parte ningún derecho, título o interés de la propiedad industrial e intelectual que sea de su titularidad. Las partes conservarán todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas y/o cualesquiera otros bienes protegidos por las normas vigentes en materia de propiedad industrial e intelectual.

ESTEVE autoriza a EASP para utilizar su logo únicamente a efectos de su publicación en el programa y rotulación de las Reuniones, por lo que cualquier otro uso de los signos distintivos de ESTEVE por parte de EASP no estará autorizado.

DECIMOQUINTA.- PRELACIÓN DE NORMAS Y SUMISIÓN DE FUERO.

Las partes contratantes se atendrán con carácter preferente a lo dispuesto en el presente convenio, y en su defecto, a lo establecido en el Código de Comercio y demás normas de aplicación subsidiaria.

Respecto de cualquier controversia que surja entre las partes contratantes sobre el incumplimiento o resolución de este convenio, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Granada, con renuncia expresa del fuero propio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio específico, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

Joan Carles March
Escuela Andaluza de Salud Pública



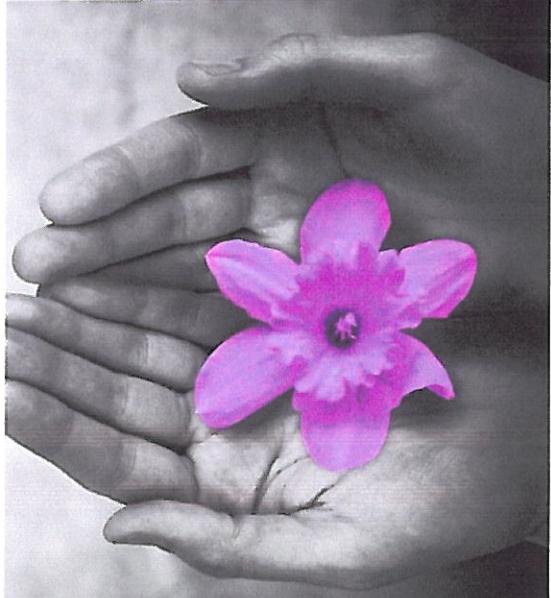
Eugenio Sedano i Monasterio
Apoderado



Daniel Giróna Campillo
Apoderado

19 de mayo
2016

III FORO «Calidad de la Atención a Personas con Enfermedades Crónicas: avances y perspectivas en Andalucía»



Organiza:

- > OPIMEC
- > Plan Andaluz de Atención Integrada a Pacientes con Enfermedades Crónicas - PAAIPEC

Dirigido a:

- > Profesionales con implicación en la atención a pacientes con enfermedades crónicas
- > Directivos/as y responsables de Unidades interesados/as en la mejora de la atención a pacientes con enfermedades crónicas
- > Profesionales de la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud con implicación en proyectos vinculados a la cronicidad

Inscripción:

Gratuita, si bien es imprescindible la inscripción en: www.opimec.org
Plazo hasta el 5 de mayo o hasta completar aforo.

Para más información, por favor contacte con nosotros en: info@opimec.org

Acreditación del encuentro solicitada a la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía

Patrocinia:

ESTEVE

LUGAR DE CELEBRACIÓN:
Escuela Andaluza de Salud Pública
Campus Universitario de Cartuja. Cuesta del Observatorio, 4. Granada

#foropimec

Objetivo

En la actualidad numerosos/as profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía están contribuyendo a afrontar los grandes retos a los que tenemos que hacer frente para dar una atención de calidad a las personas con enfermedades crónicas. La presión de la práctica cotidiana nos lleva a olvidar con frecuencia que no estamos solos/as y que el trabajo de cada uno/a es fundamental para que todos/as podamos avanzar.

El objetivo de este III Foro OPIMEC es generar un espacio compartido en el que profesionales de distintas áreas podamos compartir los avances que se están impulsando desde ámbitos muy diferentes de nuestra organización. Intentamos con ello conseguir que en una intensa jornada, por una parte salgamos con una idea más clara de dónde estamos y hacia dónde nos dirigimos y, por otra parte, recoger aportaciones de profesionales que trabajan en diferentes ámbitos para avanzar en la mejora de una atención integrada a pacientes con enfermedades crónicas.

Programa

19 de mayo
2016



III FORO «Calidad de la Atención a Personas con Enfermedades Crónicas: avances y perspectivas en Andalucía»

10:00 - 10:30	Registro			
10:30 - 10:45	PRESENTACIÓN	Ramón González Carvajal. SG Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud. Consejería Salud de la Junta de Andalucía.	14:30 - 15:30	DESCANSO
		Joan Carles March Cerdá. Escuela Andaluza de Salud Pública	15:30 - 16:30	«Avances en promoción de la salud y prevención de las enfermedades crónicas»
		Manuel Olleró Baturone. PAAIPEC		La promoción de salud. Mapa de activos comunitarios
		Carmen Pérez Romero. OPIMEC		Mariano Hernán García. Escuela Andaluza de Salud Pública
10:45 - 11:30	«Retos de la atención a la cronicidad en el marco del Anteproyecto de Ley de Garantías y Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía»	Aquilino Alonso Miranda. Consejero de Salud de la Junta de Andalucía		Plataforma de envejecimiento activo
11:30 - 13:00	«Avances en el modelo de atención para un abordaje integral de las enfermedades crónicas»	La Atención Primaria en el Horizonte 2020: ¿Se está redefiniendo su papel?	16:30 - 17:30	«Avances en el manejo de los aspectos educativos en la atención a personas con enfermedades crónicas»
		Sergio Minué Lorenzo. Escuela Andaluza de Salud Pública		Educación terapéutica como herramienta para la gestión eficaz de la salud
				Nieves Látuente Robles. Plan Integral de Cuidados de Andalucía
				Realidad y retos de la Escuela de Pacientes
				M.ª Ángeles Prieto Rodríguez. Escuela Andaluza de Salud Pública
13:00 - 14:30	La investigación clínica en Atención Primaria: elemento imprescindible para la innovación en la atención integral a pacientes crónicos	Beatriz Pascual de la Pisa. UGC Cámaras. DSAP Aljarafe. Servicio Andaluz de Salud	17:30 - 18:30	«Avances en la telecontinuidad de cuidados en la atención a personas con enfermedades crónicas»
	Avances en la implantación del modelo de atención compartida propuesto por el PAAIPEC	Francisco José Sánchez Laguna. Servicio Andaluz de Salud		Desarrollo de "Salud Responde" para la mejora de la telecontinuidad de cuidados
	Revisión del proceso atención al paciente pluripatológico. Incorporando los avances en la práctica clínica	Máximo Bernabeu Witell. Hospital Universitario Virgen del Rocío. Servicio Andaluz de Salud		José María González Conejo. Consejería de Salud de la Junta de Andalucía
	«Avances en información clínica para mejorar la atención a pacientes con enfermedades crónicas»			Programa de Telecontinuidad de Cuidados Paliativos
	Avances en la historia clínica de salud. Información compartida y comunicación entre profesionales y pacientes	Francisco José Sánchez Laguna. Servicio Andaluz de Salud		Rafael Cía Ramos. Plan Andaluz de Cuidados Paliativos de Andalucía
14:30 - 18:30	Base poblacional de salud. Un salto cualitativo en la información clínica en Andalucía	M.ª Dolores Muñozero Muñiz. Servicio Andaluz de Salud		La perspectiva de la teledicina. Atlantic: una nueva estrategia de atención integrada y un nuevo modelo de evaluación
	¿Qué aportarán los Adjusted Clinical Groups (ACGs) a la gestión clínica de la cronicidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía?	Santiago Martín Acera. Servicio Andaluz de Salud		Carlos Hernández Quiles. Hospital Universitario Virgen del Rocío. Servicio Andaluz de Salud
18:30 - 19:00	SÍNTESIS Y CIERRE			
				Manuel Olleró Baturone. PAAIPEC
				Carmen Pérez Romero. OPIMEC



LUGAR DE CELEBRACIÓN:

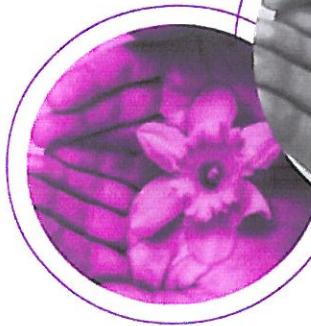
Salón de Actos del Distrito Sanitario Sevilla
Avda. Jerez (Antiguo Hospital Militar)
Sevilla

Mejora de la Atención Integrada
a Pacientes con
Enfermedades Crónicas
en el SSPA

Dirigido a:

Profesionales de los centros sanitarios del SSPA de Sevilla con implicación en la atención a pacientes con enfermedades crónicas con los siguientes perfiles:

Medicina Familiar y Comunitaria
Enfermería de Familia
Enfermería Gestora de Casos
Trabajo Social
Medicina Interna
Otras especialidades hospitalarias
Residentes de medicina y enfermería



FOROS PROVINCIALES

II JORNADA DE CRONICIDAD

Sevilla, 15 y 22 de junio de 2016

Objetivo

Es gratuita, si bien es imprescindible inscribirse en este enlace: [Pinche aquí](#)
Plazo de inscripción hasta el 10 de junio o hasta completar aforo (150).

Acreditación del Foro solicitada a la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía

- Contribuir a divulgar las buenas prácticas provinciales que ayuden a mejorar la continuidad asistencial y el modelo de atención integral centrado en las personas.
- Mejorar las competencias profesionales para realizar una valoración integral y el diseño de un Plan de Acción Personalizado en pacientes pluripatológicos o con necesidades complejas de salud.
- Constituir, como fruto de la realización del Foro, una red local de profesionales multidisciplinares que promueva el intercambio de experiencias y la identificación de propuestas operativas que contribuyan a una mejora de la atención a pacientes con enfermedades crónicas.

Inscripción:

Patrocinia:



Programa

Foro Provincial Sevilla - II Jornada de Cronicidad

1^a Sesión – 15 de junio

2^a Sesión – 22 de junio

16:00 Bienvenida y presentación del Foro Provincial

Direcciones Gerencia de los centros sanitarios de Sevilla
Sistema Sanitario Público de Sevilla

16:30 Presentación del plan individualizado, plan de acción compartida y su aplicación a un caso clínico

Immaculada Gabaldón Rodríguez. Distrito Sanitario Sevilla
Manuel Romero García. Distrito Sanitario Sevilla
Ana Romeo Gómez. Distrito Sanitario Sevilla
Carmen Rodríguez Vázquez. Distrito Sanitario Sevilla
M^a Dolores Nieto Martín. Hospital Virgen del Rocío

17:30 Caso clínico 1: "Paciente con enfermedad oncológica crónica avanzada. Alternativas a la hospitalización convencional"

M^a José González Neyado. Distrito Sanitario Aljarafe y Sevilla Norte
Vicente Colombo Albiol. Distrito Sanitario Aljarafe y Sevilla Norte
Miguel Eusebio García Linares. Distrito Sanitario Aljarafe y Sevilla Norte
José Salvador Alegre Herrera. Hospital Virgen de Macarena

18:30 Pausa Café

19:00 Caso clínico 2: "Uso de la Ventilación Mecánica no Invasiva (VMI) en paciente crónico respiratorio, en estadios avanzados"

Manuel Merino Rumí. Área de Gestión Sanitaria Osuna
Víctor Manuel Ortega Jiménez. Área de Gestión Sanitaria Osuna

20:00 Fin de la jornada

16:00

Caso clínico 3: "Insuficiencia Cardiaca avanzada. Manejo compartido Hospital-Atención primaria y telemonitorización en domicilio"

José M^a Páez Pinto. Distrito Sanitario Aljarafe y Sevilla Norte
Sofía Delgado Romero. H. San Juan de Dios del Aljarafe
Concepción Hurtado Pedrosa. H. San Juan de Dios del Aljarafe

Caso clínico 4: "Demencias"

Ernesto de Villar Conde. Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla
M^a Victoria Rodríguez Romero. Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla
Myriam Durán Pastor. Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla
Eva Cuartero Rodríguez. Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla

18:00 Pausa Café

18:30 Presentación Plataforma Atlantic

Carlos Hernández Quiles. Hospital Virgen del Rocío

19:30 Síntesis y conclusiones

20:00 Cierre del Foro Provincial

- Dirigido:**
- Profesionales implicados en la atención a pacientes con enfermedades crónicas
 - Directores de UGC
 - Directivos DS/AGS/Hospitales

Objetivo:

Afrontar los grandes retos a los que tenemos que hacer frente para dar una atención de calidad a las personas con enfermedades crónicas.

Generar un espacio compartido en el que profesionales de distintas áreas podamos compartir los avances que se están impulsando desde ámbitos muy diferentes de nuestra organización. Intentamos conseguir, por una parte, salir con una idea más clara de dónde estamos y hacia dónde nos dirigimos y, por otra parte, recoger aportaciones de profesionales que trabajan en diferentes ámbitos para avanzar en la mejora de una atención integrada a pacientes con enfermedades crónicas.

III Jornada Provincial de Cronicidad

Granada, 30 Junio 2016
Salón de actos EASP

DS Granada – Metropolitano
AGS Nordeste de Granada
AGS Sur de Granada

Realizar inscripción a través de
www.easp.es
Acreditación solicitada a la ACSA



Programa

II Jornada Provincial de Cronicidad
30 Junio 2016

8.30- 9.00 Recogida de documentación

9.00- 9.30 Inauguración

Higinio Almagro Castro. Delegado de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
Jose Antonio Reche Blánchez. Gerente AGS Nordeste de Granada
Maria Aguilera Barea. Directora Gerente Distrito Metropolitano Granada
Francisco Pérez Sáez. Gerente AGS Sur de Granada
Manuel Bayona García. Director Gerente CHUGRA
Joan Carles March Cerdá. Director EASP

11.30-14.00 Taller Realización del plan de acción personalizado en pacientes Pluripatológicos

Mª del Mar García Rodríguez. Subd. Enfermería AGS Nordeste Granada.
Raquel Cuerva Gómez. Médico de Familia UGC Guadix
Pilar Sánchez Maestro. Enfermera UGC Almuñécar
Tomás Ferrer Sánchez. Médico de Familia UGC Almuñécar
14.00-14.15h. Clausura

9.30-11.00 Atención compartida AP-AH: experiencias concretas

Moderador: Francisco Javier Gallo Vallejo
Carmen Luna Lora. Médico de Familia UGC Albaycín
Jose Ignacio Ruiz Diaz. FEA Medicina Interna Hospital Santa Ana
Mª Dolores Vinuesa Guerrero. Médico de Familia UGC Baza
Felisa Gálvez Ramírez. Gestora de Casos UGC Valle de Lecrín

11.00-11.30 Café

11.30-14.00 Taller Manejo de dolor crónico no oncológico.

Maria Dolores Sánchez Mariscal. Directora UGC Almanjáyar
Antonio Cervera Martín. Médico de Familia UGC Almanjáyar

